



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXPTE. N° 21-00-23328

CORDOBA, **18 ABR 2000**

VISTO el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral, para el pago de Asignaciones Complementarias por Mayor Productividad durante el mes de ABRIL del corriente año,

CONSIDERANDO: Que los agentes deberán cumplimentar tareas diferentes a las específicas que corresponden al cargo que revisten, siendo las mismas objetivamente cuantificables.

Que los agentes poseen conocimientos y preparación para la ejecución de dicha tarea.

Que las tareas en razón de las cuales se solicita la Asignación Complementaria por Mayor Productividad pueden ser cumplidas íntegramente en el horario habitual de trabajo.

Que se cuenta con fondos de Recursos Propios para atender el gasto que se deriva de la presente Resolución.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer con carácter de Asignación Complementaria por Mayor Productividad y en los términos de la Resolución del HCS 471/95, 10/96, la Res. Rec. 480/95 y 1327/98, la liquidación y pago al personal que se consigna en el Anexo I de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indica siendo la suma total de (**Pesos TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 41/100**) \$ **3.195,41** durante el mes de **ABRIL** del corriente año, importe que estará sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al art. 19 de la ley 24447/94, condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 2116/96, con cargo a fondos de **FUENTE 12 - RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO 2°.- El personal alcanzado en esta disposición deberá cumplimentar con todos los requisitos fijados en la//



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

//reglamentación vigente referida a las Asignaciones Complementarias y las mismas estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral n° 480/96.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.

gcm


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.-

519



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

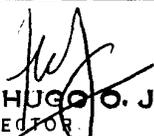
EXPTE. N° 21-00-23328

ANEXO I

MAYOR PRODUCTIVIDAD

CARGO	LEGAJO	CUIL	NOMBRE	\$ BRUTO	PERIODO
109	22518	27-11748861-1	CARRANZA, PATRICIA	\$ 212,05	Abril-00
106	33326	20-16158353-8	FRAGUEIRO, JUAN	\$ 368,00	Abril-00
107	14305	27-10445863-2	FRIGERI, MARTA	\$ 474,70	Abril-00
509	13882	20-06516710-8	MARIÑO, HECTOR	\$ 638,55	Abril-00
107	22888	27-06492900-9	OCAMPO, DORIS	\$ 474,70	Abril-00
106	33769	20-24015270-4	PEREYRA, ARIEL	\$ 242,89	Abril-00
106	33769	20-24015270-4	PEREYRA, ARIEL	\$ 214,64	Abril-00
106	33769	20-24015270-4	PEREYRA, ARIEL	\$ 95,18	Abril-00
108	19853	20-12509048-7	SAGRISTANI, DARIO	\$ 474,70	Abril-00


Ing. Agr. DANIEL A. DI GIUSTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA